MUNICIPALIDAD DE J. AUGUSTO SALDÍVAR

Ruta Py 027 s/ Avda. Toledo Cañada
J. Augusto Saldívar – Paraguay
Celular: (0995) 600 314 **email:**
municipalidadjasaldivar@gmail.com

¡Ñamopu´ã oñondivepa!
GOBIERNO MUNICIPAL - DIEGO ALONSO
2021 - 2025

RESOLUCIÓN Nº 122/2022

Por la Cual se le Adjudica a la empresa YERUTI EMPRENDIMIENTOS **con RUC N° 3513261-2** representante legal **JHIRSO JOSÉ LÓPEZ,** para la **CONTRATACION POR LA VIA DE LA EXCEPCION "ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE J.A. SALDIVAR", - FUENTE DE FINANCIAMIENTOS: 540-30-03 FONACIDE por un valor de Gs: 56.000.000 (GUARANÍES CINCUENTA Y SEIS MILLONES)** incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, por los siguientes motivos. ----------

J. Augusto Saldívar, 20 de marzo de 2022.

VISTO : La oferta presentada para el llamado **CONTRATACION POR LA VIA DE LA EXCEPCION "ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE J.A. SALDIVAR", - FUENTE DE FINANCIAMIENTOS: 540-30-03 FONACIDE.**

CONSIDERANDO : Que, el comité de Evaluación, **RECOMIENDA** a **la Empresa YERUTI EMPRENDIMIENTOS con RUC N° 3.513.261-2 representante legal JHIRSO JOSÉ LÓPEZ,** por presentar todas las documentaciones exigidas en el respectivo Pliego de Base y Condiciones.

Que, el Art. 28 De la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas", Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. ----------

Que, el Art. 51 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" en materia de Administración general, es competencia de la Intendencia: establece: inc. g) Ejecutar el presupuesto Municipal. Inc. j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones. ----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE J. AUGUSTO SALDIVAR

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

ART. 1°. ADJUDICAR a la **Empresa YERUTI EMPRENDIMIENTOS con RUC N° 3.513.261-2 representante legal JHIRSO JOSÉ LÓPEZ,** para el llamado **CONTRATACION POR LA VIA DE LA EXCEPCION "ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE J.A. SALDIVAR", -** FUENTE DE FINANCIAMIENTOS: 540-30-03 FONACIDE **por un valor de Gs: 56.000.000 (GUARANÍES CINCUENTA Y SEIS MILLONES).**----------
---

Art. 2º AUTORIZAR y encargar a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites tendientes a la suscripción y formalización del contrato correspondiente al procedimiento de la adjudicación para la ejecución de la obra correspondiente. ----------

Art. 3º IMPUTAR la presente adjudicación al rubro **540-30-03** del Presupuesto General de la Municipalidad de J. Augusto Saldívar correspondiente al ejercicio fiscal 2022----------

Art. 4º COMUNIQUESE a quienes corresponda y archívese. ----------

Ing. Evans Benítez
Secretario General

C.P. Diego Alonso
Intendente Municipal